

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD		CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL DOCUMENTO CONTROLADO NO CODIFICADO		
REQUERIMIENTO DE CONSTANCIAS DE ASISTENCIA PARA EL TALENTO HUMANO SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019				
		Constancia de asistencia: Es el documento que evidencia que el talento humano en salud ha participado en acciones de formación continua. Cuando en el presente manual se haga referencia a constancias de asistencia, estas incluyen todas aquellas resultantes de las herramientas aplicadas por el prestador. El listado de asistencia no reemplaza la constancia de asistencia. El documento original con los requerimientos de constancia de asistencia del estándar de talento humano, lo puede consultar en el MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RESOLUCION 3100 DE 2019.		
GRUPO DE SERVICIOS	SERVICIO	No. CRITERIO	CONSTANCIA DE ASISTENCIA REQUERIDA	
11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS	11.1.1 TODOS LOS SERVICIOS	5.	En los servicios de salud diferentes al servicio de consulta externa especializada de dolor y cuidado paliativo, donde se atienden pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles, a los cuales se les decide como conducta médica; como parte del plan integral de cuidado que gestiona el equipo de salud, o por solicitud del paciente; el manejo del dolor y cuidado paliativo, el profesional de la medicina tratante cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo del dolor y cuidado paliativo, cuando no sea especialista en dolor y cuidado paliativo.	
		6.	El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.	
		8.	Los profesionales de la medicina de los servicios de hospitalización de baja, mediana y alta complejidad, hospitalización paciente crónico con y sin ventilador, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos; urgencias y servicios del grupo quirúrgico en modalidad intramural, cuentan con certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de donante expedida por el Instituto Nacional de Salud. Consulte el listado de las instituciones que han que han ofertado propuesta de programas de formación del talento humano en las competencias para el cuidado del donante en el siguiente enlace: https://apps.ins.gov.co/Trasplantes/frm/ofertante/ListadoOfertantesPublico	
		9.	9. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicios de cuidado intensivo pediátrico y adulto que adicionalmente habiliten el servicio quirúrgico de neurocirugía, tienen disponibilidad de coordinador operativo de trasplantes.	
		10.	El talento humano en salud de los servicios de salud de los grupos de consulta externa, internación y el servicio de urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.	
		11.	El talento humano en salud de los servicios de transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.	
		12.	Cuando en un servicio de salud se realicen "pruebas en el punto de atención del paciente - (Point of Care Testing -POCT)", el talento humano en salud que las realice, con excepción del profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de estas pruebas.	
		13.1.2.	Procedimientos bajo sedación fuera de salas de cirugía Sedación Grado I y II: Profesional de la medicina especialista en anestesiología, profesional de la medicina o profesional de la odontología, según aplique, el cual será el encargado de administrar el medicamento y realizar el monitoreo continuo del paciente (registro de signos vitales y la respuesta a la sedación). Todos los profesionales a excepción del profesional de la medicina especialista en anestesiología, deben demostrar constancia de asistencia a curso de formación continua en soporte vital básico y sedación.	
		13.1.3.	Para sedación con óxido nítrico en odontología, el profesional de la odontología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el uso clínico y práctico de este gas.	
		14.	Modalidad de telemedicina prestador remitir - prestador de referencia el talento humano en salud que presta directamente un servicio de salud bajo la modalidad de telemedicina cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad	
11.3. GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	11.3.1 SERVICIO DE TERAPIAS	1.2.	Si oferta evaluación y tratamiento desde el enfoque de integración neuromuscular, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la realización de los procedimientos según la oferta.	
	11.3.5 SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	1.1.	Profesional de la enfermería, cuando en el servicio se administren terapias con radionúclidos con actividad mayor a 30 mCi, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos.	
		1.2.	Tecnólogo en medicina nuclear o tecnólogo en manejo de fuentes no selladas de uso diagnóstico y terapéutico o tecnólogo en imágenes diagnósticas, que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos.	
		15.1.	Estandar de dotación. Cuando cuente con equipos de PET-TC o SPECT CT o SPECT, se garantiza la realización de los controles de calidad, por parte de un profesional en física o ingeniería física o ingeniería biomédica o físico médico, que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en control de calidad PET (tomografía de emisión de positrones)	
	11.3.7 SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA	1.1.	Profesional de la enfermería, Auxiliares de enfermería especialista en oncología o profesional de la enfermería con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia según oferta.	
		1.2.	Auxiliares de enfermería con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el cuidado del paciente pediátrico con quimioterapia según la oferta.	
		1.3.	Químico (a) Farmacéutico (a) con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, según oferta.	
		3.	Si se ofrecen servicios de oncología pediátrica, el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del cuidado del paciente pediátrico con quimioterapia o con patología onco-hematologica a excepción del Profesional de la medicina especialista en pediatría.	
	11.3.8 SERVICIO DE DIAGNÓSTICO VASCULAR	1.2.	Profesional de la enfermería que cuenta con constancia de asistencia en acciones de formación continua en soporte vital básico y para la realización del o los procedimientos ofertados.	
	11.3.9 SERVICIO DE HEMODINAMIA E INTERVENCIÓNISMO	1.2.	Profesional de la enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la realización del procedimiento ofertado y en soporte vital avanzado	
	11.3.10 SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL	2.	El profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la gestión pre transfusional.	
	11.3.12 SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	1.2.	Talento humano profesional que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con el laboratorio clínico. El gestor comunitario en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la detección temprana, el diagnóstico de enfermedades de interés en salud pública, entre otras. El profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la realización de pruebas de inmunología para trasplantes. El profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de controles de calidad a las "pruebas en el punto de atención del paciente - (point of care testing - POCT)	
		1.4.	Cuenta con gestor comunitario en salud que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la detección temprana, el diagnóstico de enfermedades de interés en salud pública, entre otras, cuando se requiera.	
		3.	Cuando se realicen pruebas de inmunología para trasplantes, el profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la realización de dichas pruebas.	
		4.	Cuando se realicen controles de calidad a las "pruebas en el punto de atención del paciente - (point of care testing - POCT)" a otros servicios de salud que hacen uso de estas pruebas, el profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de las mismas.	
	11.3.13 SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1.2.	El personal que realice toma de citologías cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en esta actividad, el cual corresponde a: Profesional de la medicina o profesional de la enfermería o profesional de bacteriología o citohistotecnólogo (a) o histocitotecnólogo (a)	
11.3.17 SERVICIO DE DIALISIS	1.1.	Profesional de la medicina, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el control de las complicaciones más frecuentes en el servicio y soporte vital avanzado.		
	1.2.	Profesional de la enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención del paciente en diálisis renal.		
	1.3.	Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención del paciente en diálisis renal.		
11.4.1 SERVICIO DE HOSPITALIZACION	15.1.	Si ofrece hospitalización para paciente oncológico, adicionalmente, cuenta con: Profesional de la enfermería con especialidad en oncología o con constancia de asistencia en acciones de formación continua del cuidado integral del paciente oncológico.		
	15.3.	Todo el personal mencionado: profesional de la medicina, profesional de enfermería y auxiliard enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del paciente oncológico a excepción de los profesionales especialistas en oncología.		
	16.1	Si ofrece trasplante de células progenitoras hematopoyéticas adulto o pediátrico cuenta con profesional de la enfermería con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del cuidado del paciente trasplantado.		
	16.3	Todo el personal mencionado: profesional de la enfermería y profesional de la medicina especialista en hematología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del cuidado del paciente trasplantado, a excepción de los profesionales especialistas en oncología.		

GRUPO DE SERVICIOS	SERVICIO	No. CRITERIO	CONSTANCIA DE ASISTENCIA REQUERIDA
	11.4.2 SERVICIO DE HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO	23.	Personal auxiliar de enfermería cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
		24.	Profesionales de la medicina, especialistas y de la enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
	11.4.3 SERVICIO DE CUIDADO BASICO NEONATAL	2.1.	Disponibilidad de Profesional de la medicina con constancia de acciones de formación continua en atención del paciente neonatal.
		2.2.	Disponibilidad de Profesional de la enfermería con constancia de acciones de formación continua en atención del paciente neonatal.

GRUPO DE SERVICIOS	SERVICIO	No. CRITERIO	CONSTANCIA DE ASISTENCIA REQUERIDA
11.4 GRUPO INTERNACION	11.4.4 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	3.	Todo el personal mencionado: profesional de la medicina especialista en pediatría, profesional de la enfermería, auxiliar de enfermería, profesional de terapia respiratoria o fisioterapia y profesionla de nutrición y dietética, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del neonato, a excepción de los profesionales especialistas en neonatología.
	11.4.5 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1.2.	Profesional de la enfermería especialista en cuidado intensivo neonatal o con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del paciente de cuidado intensivo neonatal.
		3.	3. Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del paciente de cuidado intensivo neonatal, a excepción de los profesionales especialistas en neonatología.
	11.4.6 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	3.	Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en atención del paciente de cuidado intermedio pediátrico con excepción del profesional especialista en cuidado intensivo pediátrico
	11.4.7 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	1.2.	Profesional de la enfermería especialista en cuidado crítico o cuidado crítico pediátrico o profesional de la enfermería con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del control del paciente de cuidado intensivo pediátrico.
		1.4.	Auxiliar de enfermería con constancia de asistencia en acciones de formación continua en asistencia en soporte vital básico.
		3.	El profesional de la medicina especialista en cuidado intensivo pediátrico cuenta con constancia de asistencia, en acciones de formación continua de la gestión operativa de la donación de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
		4.	Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción del especialista en cuidado intensivo pediátrico.
		5.	Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en atención al paciente quemado, si atiende pacientes quemados en condiciones críticas, a excepción del profesional de la medicina especialista en cirugía plástica.
	11.4.8 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	3.	Todo el personal cuenta con acciones de formación continua en atención del paciente de cuidado intermedio adultos, a excepción de los especialistas en medicina crítica o cuidado intensivo
	11.4.9 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1.2.	Profesional de la enfermería especialista en cuidado crítico o profesional en enfermería con acciones de formación continua en el control del paciente de cuidado intensivo adultos.
		1.4	Auxiliar de enfermería con constancia de asistencia en acciones de formación continua en asistencia en soporte vital básico.
		3.	El profesional de la medicina especialista en medicina crítica y cuidado intensivo cuenta con constancia de asistencia, en acciones de formación continua para la gestión operativa de la donación de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
		4.	Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en acciones de formación continua en atención del paciente de cuidado intensivo adultos, con excepción de los profesionales especialistas en cuidado intensivo y cuando se oferte atención a pacientes críticamente quemados, con excepción del profesional de la medicina especialista en cirugía plástica. Auxiliar de enfermería con constancia de asistencia en acciones de formación continua en asistencia en soporte vital básico. El profesional de la medicina especialista en medicina crítica y cuidado intensivo cuenta con constancia de asistencia, en acciones de formación continua para la gestión operativa de la donación de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan
	11.4.10 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	3.	3.1. El talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones. 3.2. Los profesionales de la medicina y de la enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
	11.4.11 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	3.	El talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas, adicciones y en salud mental.
	11.4.12 SERVICIO PARA EL CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	5.	Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y salud mental.
		6.	Los profesionales de la medicina y de la enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua de soporte vital avanzado.
		7.	Los profesionales de salud diferentes al profesional de la medicina y de la enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua de soporte vital básico.
11.5 GRUPO QUIRÚRGICO	11.5.1 SERVICIO DE CIRUGIA	4.3.	El talento humano que realiza actividades de coordinación operativa de trasplante cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la gestión operativa de la donación.
		4.4.	Los profesionales en medicina con especialidad quirúrgica para el servicio de trasplante de órganos cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el control del paciente pre y trasplantado en el servicio específico.
		4.5.	Si oferta programa de trasplante de órganos a pacientes pediátricos, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el control del paciente pediátrico pre y trasplantado en el servicio específico.
		4.6.2.4.	Para trasplante de hígado profesional de la medicina especialista en anestesiología que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en anestesia y mantenimiento del paciente trasplantado.
		4.6.2.5.	Para trasplante de corazón, profesional de la medicina especialista en anestesiología que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en anestesia y mantenimiento del paciente trasplantado.
11.6 GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA	11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS- complejidad baja	1.1.	Profesional de la medicina que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
		1.2.	Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
		2.1.	En zonas especiales de dispersión geográfica, disponibilidad de: Profesional de la medicina que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
		2.2.	Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
	11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS- complejidad Mediana	5.3.	Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
		7.	Los profesionales de la salud cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado, con excepción del profesional de la medicina especialista en medicina de urgencias.
	11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS- complejidad Alta	11.3.	Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
		13.	Los profesionales de la salud cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado, con excepción del profesional de la medicina especialista en medicina de urgencias
	11.6.2 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	1.1.	Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
		1.2.	Conductor que cuenta con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.
		2.2.1.	Para ambulancias fluviales y marítimas: Motorista y tripulante y tripulación este ultima en caso de embarcaciones de mas de 25 toneladas, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.
		2.2.2.	Para embarcaciones mayores (cuya capacidad de transporte excede las 25 toneladas) la tripulación mínima será la que determina el Ministerio de Transporte para las 6 categorías que conforman este grupo de embarcaciones, cuenta con licencia expedidos por la autoridad competente y adicionalmente cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.
		4.4.	El personal profesional de la salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
		5.	Para ambulancias fluviales y marítimas:Para embarcaciones menores (cuya capacidad de transporte no excede las 25 toneladas), motorista y otro tripulante (que puede ser ayudante fluvial), con permisos expedidos por la autoridad competente y adicionalmente cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.

GRUPO DE SERVICIOS	SERVICIO	No. CRITERIO	CONSTANCIA DE ASISTENCIA REQUERIDA
		7.6	La tripulación de vuelo y el personal de salud cuentan con certificado vigente de entrenamiento específico para el servicio de ambulancias aéreas otorgado por un centro de instrucción aeronáutico autorizado por la unidad administrativa especial de aeronáutica civil – UAEAC.
	11.6.3 SERVICIO ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1.2.	El talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.

Elaboró: Gloria Lizeth Villegas Robayo - Leilann Dennisse Vergara Vaca
Revisó: Marcela Díaz Ramírez. Subdirectora Calidad y Seguridad